



INFORME DE COMPRA MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

OBJETO: ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 ibídem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior. Mediante resolución No. TE- TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra. Mediante Resolución Nro. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizo las delegaciones para la realización de procesos de Compras Públicas

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con las obligaciones relacionadas a la conservación, limpieza y buen funcionamiento del Edificio principal de la Universidad de las Artes, ubicado en el Edificio de la ex Gobernación del Guayas, Ex Sri, Ex Correos de Ecuador, Ex Telégrafo, instalaciones del MAAC y Manzana 14. Es necesario realizar la compra de suministros de limpieza mediante catálogo electrónico, por lo que se deja en conocimiento que la orden de compra CE-20230002340464 que se ejecuta en limpieza tiene un metraje de 23515 metros con una cantidad de 25 personas distribuidas en los diferentes edificios que conforman la Universidad de las Artes, para poder entregar a

satisfacción un buen servicio se hace necesario adquirir suministros de limpieza para poder abastecer de manera coordinada en los puntos de la universidad, el metraje real con el que cuenta la universidad de las Artes es 28976.87 metros, datos entregados por el área de infraestructura, ya que son varios edificios, múltiples baños, eventos, salas de reuniones, oficinas administrativas y varias áreas donde se solicita el producto de manera continua se hace necesario tener un stock por parte de la Universidad de las artes, para cubrir de manera satisfactoria la demanda.

OBJETIVO GENERAL.

Contar con la existencia y disponibilidad de suministros de limpieza para el abastecimiento de los baños, salones, distintas unidades administrativas, áreas académicas de los edificios con los que cuenta la Universidad de las Artes.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se realizará mediante Catálogo Electrónico con sujeción a lo previsto en el artículo 43 y 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 43.- Convenios Marco. - El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública. Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa

PRODUCTOS ESPERADOS.

El tipo de producto a adquirir por catálogo electrónico es “suministros de limpieza”

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA DOBLE BLANCO 250 METROS	236	\$ 2,20	\$ 519.20
PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES	401	\$ 1,53	\$ 613.53
		SUBTOTAL	\$ 1.132.73
		IVA 12%	\$ 135.93
		TOTAL	\$ 1.268.66

PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial del presente proceso de adquisición suministros de limpieza según lo cotizado en la herramienta de compras públicas es de \$1.132.73 (Mil ciento treinta y dos con 73/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), sin IVA.

Además, se informa que, mediante las órdenes de compra realizadas, se mantiene un saldo conforme se detalla en el siguiente cuadro, para el cual se solicita realizar una nueva compra. Para que de esa manera se ejecuta el valor de la certificación presupuestaria Nro. 41 con fecha del 10 de febrero del 2023.

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	PROCESO	ORDEN DE COMPRA	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SALDO
Nro. 41 por valor de \$ 3000.00	CATE-UA-001-2023	CE-20230002336234	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES	729	\$ 0,77	\$ 557,69	\$ 1.132,64
		CE-20230002336235	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	856	\$ 1,53	\$ 1.309,68	
		SUMAN				\$ 1.867,37	

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 100% contra entrega de los suministros de limpieza requeridos en cada una de las órdenes de catálogo electrónico, previo informe favorable del responsable de dichas órdenes, suscripción del acta de entrega recepción definitiva, y la factura correspondiente por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO Y HORARIOS

Edificio de la ex Gobernación del Guayas
Dirección: Malecón Simón Bolívar entre Clemente Ballén y Aguirre.
Horario: de lunes a viernes de 8:00 A 16:00
Responsable de la recepción: Jorge Eduardo Guerrero Pozo.

A los 28 días del mes de junio de 2023

Elaborado por:

Aprobado por:

Tnlgo. Jorge Guerrero Pozo
Analista de Control de Bienes

Ing. José Carabajo León
Director Administrativo (e)